

Del trámite y procedimiento para gestionar habilitaciones comerciales

Constituyen requisitos indispensables para obtener la habilitación, la presentación de la siguiente documentación:

1.

Certificado urbanístico de radicación (uso del suelo), que se deberá tramitar en la Oficina de Catastro Municipal. Formulario M001

2.

Certificado de libre deuda de la Tasa por Seguridad e Higiene a nombre del interesado. Formulario M002

3.

Certificado de libre de deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública del local propuesto. Formulario M003

Los Certificados de libre deuda de los puntos 2 y 3 (Formularios M002 y M003) se tramitarán en la Contaduría Municipal.

4.

Declaración Jurada de solicitud para habilitación de local comercial. Formulario M004

5.

Fotocopia del Documento de Identidad del interesado.

6.

Plano de obra civil aprobado. En caso de poseer plano aprobado, el

interesado deberá solicitar copia en la Oficina de Obras Particulares; de no existir el mismo, el titular de dominio del inmueble deberá tramitar su aprobación ante la Municipalidad.

7.

Comprobante de inscripción en Impuesto a los Ingresos Brutos.

8.

Título de propiedad (Escritura Pública o Boleto de Compraventa con firmas certificadas), contrato de locación o contrato de comodato del inmueble con firmas certificadas, es decir instrumento legal que vincule al solicitante con el inmueble que se busca habilitar.

9.

Contrato social en caso de tratarse de una sociedad jurídicamente constituida.

Del trámite y procedimiento para actualizar y anexar rubros y/o modificar superficies en establecimientos ya habilitados

Cuando se trate de la anexión de un rubro afín al rubro principal, éste podrá ser explotado sin requerimiento de efectuar trámite de anexo, si el local cuenta con la superficie adecuada y cumple con las normas reglamentarias, debiendo el titular notificar en forma fehaciente tal circunstancia. La Inspección de Comercio procederá a efectuar la verificación pertinente.

En este caso corresponde presentar el nuevo comprobante del Impuesto a los Ingresos Brutos.

En el caso de anexión de un rubro ajeno a la actividad comercial habilitada o que implique modificaciones, cambios o alteraciones del local, el interesado deberá solicitar la ampliación de su habilitación.

A tal efecto el interesado deberá presentar:

1.

Certificado urbanístico de radicación. Formulario M001

2.

Certificado de la Habilitación anterior.

3.

Plano de obra actualizado en caso de modificación edilicia.

4.

Libre deuda municipal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.
Formulario M002

De los traslados, transferencias, integración o desintegración de firmas de comercios ya habilitados

Cuando se produjere el cambio de ubicación de un comercio ya habilitado, el interesado solicitará la baja comercial del local y tramitará una nueva habilitación.

Cuando se produzca la transferencia de un fondo de comercio que modifique la titularidad de la habilitación, los interesados deberán comunicar esta situación a la Municipalidad, debiéndose iniciar expediente a nombre del nuevo titular del comercio.

A estos efectos corresponderá presentar:

1.

Documentación que acredite la transferencia del Fondo de Comercio.

2.

Certificado de libre deuda de la Tasa por Seguridad e Higiene a nombre del interesado. Formulario M002

3.

Certificado de libre deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública del local propuesto. Formulario M003

4.

Fotocopia del Documento de Identidad del interesado.

5.

Comprobante de inscripción en Impuesto a los Ingresos Brutos.

6.

Título de propiedad (Escritura Pública o Boleto de Compraventa con firmas certificadas), contrato de locación o contrato de comodato del inmueble con firmas certificadas.

7.

Contrato social en caso de tratarse de una sociedad jurídicamente
constituida.

En los casos de incorporación y/o retiro de uno o más titulares del comercio
habilitado, los interesados deberán comunicar en forma fehaciente la nueva
situación.

A estos efectos corresponderá presentar:

1.

Fotocopia del Documento de Identidad cuando se trate de una
integración de titular.

2.

Certificado de Habilitación.

3.

Libre deuda municipal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.
Formulario M002

4.

Certificado de libre deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y
Conservación de la Vía Pública del local propuesto. Formulario M003

5.

Comprobante de inscripción en Impuesto a los Ingresos Brutos.

6.

Título de propiedad (Escritura Pública o Boleto de Compraventa con firmas certificadas), contrato de locación o contrato de comodato del inmueble con firmas certificadas.

7.

Contrato social en caso de tratarse de una sociedad jurídicamente constituida.

Del cese de actividades comerciales

Dentro de los treinta (30) días de producido el cese de actividades comerciales el titular del negocio deberá comunicarlo en forma fehaciente.

Previo al acto resolutorio de la baja comercial, la Municipalidad procederá al cobro de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, si correspondiere.

En caso de no cumplirse con lo establecido anteriormente, y comprobado el cese del funcionamiento del comercio, se procederá a la baja de oficio y al cobro de los gravámenes adeudados.

También, comprobado el cese de actividades comerciales, podrá efectuar este trámite el propietario del inmueble, a efectos de liberar al local para futuras habilitaciones, con la presentación de la documentación que acredite la propiedad del bien.



[Descargar Nota presentación habilitación](#)



[Descargar Formulario M001](#)



[Descargar Formulario M002](#)



[Descargar Formulario M003](#)



[Descargar Formulario M004](#)